

**C. LICENCIADO HECTOR ARMANDO AVELAR ALVARADO
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA
P R E S E N T E.-**

Dentro de los autos del expediente número **50/2015** relativo a el **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO** promovido por **EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO ECHAVARRIA CUEVAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION DE BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS**, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de persona de **EL C. JOSE LEANDRO PEÑA VERDUGO**, se ha dictado un auto que copiado en su parte conducente dice:-----

""Torreón, Coahuila a veintisiete de febrero del año dos mil quince. . . de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE JOSÉ LEANDRO PEÑA VERDUGO,, fijándose como fecha de su desaparición el siete de septiembre del año dos mil once, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica.""

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Protesto a Usted las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E
Torreón, Coahuila a 2 de marzo del año 2015
**LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA

pjr